



**Caja de  
Seguridad Social**

# Todo lo que tenés que saber sobre **Seguridad Social.**

---

Derechos y obligaciones

# Derechos y obligaciones | 1

## ¿Cuándo me podré jubilar?

En nuestra Caja de Seguridad Social, a partir de los 65 años, tanto hombres como mujeres pueden iniciar los trámites contando como mínimo con 30 años de aportes y de matriculación en la profesión.

## ¿Cómo se calcula el monto de mi jubilación?

El módulo es la unidad de medida para determinar el valor en pesos de las prestaciones. El haber mensual básico garantizado de la Prestación Ordinaria se establece en 80 módulos. Con aportes reducidos, el haber garantizado será producto del prorrateo en función del tiempo aportado de esa manera.

## ¿Nuestra ley contempla beneficios por edad avanzada?

Según nuestra ley, tendrán derecho a la Prestación por Edad Avanzada quienes:

- a. Hubieren cumplido 70 años de edad,
- b. tengan 15 años de aportes como mínimo a la Caja de Seguridad Social, y
- c. posean antigüedad en la matrícula no inferior a 15 años.

## ¿Podré seguir ejerciendo la profesión luego de haber obtenido mi jubilación?

Las Prestaciones Ordinarias y por Edad Avanzada de nuestro régimen no requieren cancelación de matrícula. Por lo tanto, quien perciba un beneficio, puede continuar con matrícula activa y en actividad profesional. Si hubiese cancelado la matrícula también puede rehabilitarla y reanudar el ejercicio profesional aun percibiendo un beneficio.

Por otra parte, para quienes perciban un beneficio previsional y continúen en actividad profesional con matrícula activa en este Consejo, el aporte previsional seguirá generándose y siendo obligatorio a pesar de percibir el beneficio. Esta opción no se aplica para quienes perciben una Prestación Ordinaria con Reciprocidad.

La previsión de tu futuro  
**comienza hoy**

# Derechos y obligaciones | 2

## ¿Nuestra Caja prevé beneficios por invalidez?

Tendrán derecho a la prestación por invalidez cualquiera fuera su edad, las personas aportantes que:

- Se incapaciten física y/o intelectualmente en forma total para el desempeño de la profesión producida con posterioridad al acto formal de afiliación,
- se encuentren formalmente afiliadas y en pleno derecho de su condición de tal, a la fecha en que se produzca la incapacidad siendo aportantes regulares,
- cancelen su inscripción en la matrícula siempre con posterioridad al inicio del trámite.

La prestación deberá ser solicitada en la Caja de Seguridad Social dentro de los sesenta (60) días de la fecha de comienzo del inicio de la incapacidad y deberá ser acreditada mediante la presentación de certificados estampillados de dos profesionales médicos.

## ¿Nuestra Caja contempla algún tipo de cobertura ante el fallecimiento de una persona afiliada ya sea activa o jubilada?

Según nuestra ley, tendrán derecho a la prestación por pensión, causahabientes de la persona afiliada que falleciere en actividad (debe ser aportante regular) o, de quien perciba un beneficio de alguna de las prestaciones que ofrece el sistema.

Las personas beneficiarias de pensión son, cónyuge o conviviente, hijos menores e hijos discapacitados, acreditando los requisitos correspondientes.

**Cobertura**  
protección, beneficios.



# Derechos y obligaciones | 3

## **Nuestra ley menciona el requisito de ser “aportante regular”, ¿qué significa esta expresión?**

Significa que para adquirir el derecho a las prestaciones por invalidez, por incapacidad total transitoria y por pensión, la persona afiliada que sufra la contingencia debe cumplir con el mínimo de sus obligaciones frente a la Caja de Seguridad Social.

Por ello, se considerará aportante regular la persona afiliada que haya abonado:

- . aportes por un número de meses igual o superior a un 66 % de todos los devengados hasta la fecha de la contingencia, y
- . los aportes de por lo menos 12 meses dentro de los 36 inmediatamente anteriores a la fecha de la contingencia,

Vale considerar además como aportante regular a la persona afiliada que registre:

- . 30 años de aportes en nuestro sistema, o
- . 20 años de aportes en nuestros sistema con al menos 12 meses abonados dentro de los 60 inmediatos anteriores a la fecha de la contingencia.

**Un sistema  
sólido y confiable**

